

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 18 de abril de 2023

Caso: **44650-31-05001-2022-00149-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: DIANA BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ, DAILYS ESTHER DAZA SALAS Y HAROLD ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EMPRESA COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S.

Rep. Legal: JAVIER MANUEL LOPEZ BAQUERO

Demandado Solidario: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

Rep. Legal: ALVARO DIAZ GUERRA

Apoderado: WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: DAILYS ESTHER DAZA SALAS Y HAROLD ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Apoderado Municipio: WILLER JOSE ARCINIEGA CASTRO

CONCILIACION

Inicio audiencia: 3:00 pm del 19 de abril de 2023

Fin audiencia: 3:30 pm del 19 de abril de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron los demandantes, excepto DIANA BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ, y su apoderada, el apoderado del demandado solidario, no concurrió el representante legal y el apoderado de la demandada. **CONCILIACION:** Se declaró fracasada ante la inasistencia del representante legal de la demandada y se dio aplicación al art. 77 del CPL, dejando la presunción de ser ciertos los hechos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la demanda; se declaró la presunción de ser ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda del Municipio de San Juan, respecto de la demandante DIANA BEATRIZ CONTRERAS. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** la apoderada de los demandantes se ratificó en todos los hechos y pretensiones de la demanda, el apoderado del demandado solidario se ratificó en los hechos de su contestación al igual que en las excepciones formuladas; luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada. Testimonios: **PARA DIANA BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ:** DAILYS ESTHER DAZA SALAS. **PARA DAILYS ESTHER DAZA SALAS:** HAROLD ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ Y DIANA BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ. **PARA HAROLD ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ:** DIANA

BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ Y DAILYS ESTHER DAZA SALAS. **PARTE DEMANDADA COLOMBIA M3:** No contestó **PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR:** Documentales. Interrogatorio de parte a los demandantes. Testimonios: CRISTIAN CAMILO NUÑEZ GUTIERREZ, RAFAEL HUMBERTO FRIAS Y RAFAEL VEGA VEGA. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 30 de agosto de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

La Secretaria,

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ